

MANDATO – PROCURADOR/ABOGADO DEL DEMANDANTE

Siendo de mayor de edad, domiciliado o cuasi domiciliado en la Diócesis de Fort Worth, un católico bautizado o casado con un católico bautizado, o bien tener un interés como donante que apoya las actividades católicas en la Diócesis de Fort Worth o ser empleado o voluntario con la Diócesis de Fort Worth o una entidad asociada con ella en virtud del Derecho Canónico, el suscrito está escandalizado por el más reverendo Michael Olson Obispo de Fort Worth. Su ministerio se ha vuelto ineficaz y dañino. Ha perdido su buena reputación entre los católicos, y sus acciones y comportamiento han dañado la reputación de la Iglesia católica por parte de los no católicos. La situación ha llegado a un punto que requiere su eliminación para la salvación de las almas y el Bien de la Iglesia.

Para proseguir la eliminación de acuerdo con el derecho canónico de la Iglesia Católica, nombro a Philip C. L. Gray, J.C.L., 85882 Water Works Rd., Hopedale, OH 43976, como mi Procurador y Abogado de acuerdo con las normas de la Ley Canónica. Por este mandato, le permito actuar en mi nombre como lo permite la ley, y representar y proteger mi interés en los procesos judiciales y administrativos de la Iglesia Católica. Este mandato le otorga al Sr. Gray el derecho de presentar peticiones, recibir todas las notificaciones y hacer las debidas respuestas según lo permita la ley, recibir una copia de cualquier acto eclesiástico, presentar un escrito de defensa, presentar una apelación contra sentencias y decretos interlocutorios, presentar una apelación contra el pronunciamiento final si se considera que esto es lo mejor para mí, y colocar todos los demás actos generalmente permitidos a los procuradores y abogados dentro de los procedimientos judiciales y administrativos. Este mandato le otorga el poder de apelar ante la Santa Sede, incluso ante el Tribunal Supremo de la Signatura Apostólica.

El Sr. Gray puede designar un procurador sustituto o defensor de derechos, cuyo poder no puede exceder los límites de este mandato, si se cumplen las siguientes condiciones:

- (1) El Sr. Gray tiene impedido de actuar.
- (2) Es necesario actuar para proteger un derecho o promover mis intereses.
- (3) Me reservo el derecho de revocar el mandato del sustituto.

Si es necesario que se designe a un procurador o defensor para que defienda mis intereses ante cualquier dicasterio de la Santa Sede, el Sr. Gray tiene el poder de hacer tal cita en mi nombre.

Este mandato está restringido por las siguientes condiciones:

- (1) Le concedo la autoridad para perseguir mis intenciones mencionadas anteriormente; a saber, para perseguir el retiro del obispo Olson desde su oficina como obispo de Fort Worth; y para perseguir con las autoridades apropiadas el nombramiento de un obispo diocesano que corregirá y reparará los daños causados por el obispo Olson.
- (2) Retengo mi derecho a recibir todas las notificaciones y responder personalmente.
- (3) El Sr. Gray no puede renunciar a la acción ni hacer una negociación de acuerdo con la ley sin una autorización especial mandato.

Firma en la parte superior, nombre impreso: _____

Fecha

Dirección: _____

Código postal. _____

Autenticación de la Firma en el Mandato y la Afirmación

En _____ 2019, _____
(Mes/Dia) (Nombre impreso en la portada del mandato)

se nos apareció. Él/ella es conocido personalmente o probado en base a la evidencia satisfactoria de ser la persona cuyo nombre está suscrito al instrumento interno y nos reconoce que ejecutó el mismo en su capacidad, y que por su / su firma en el instrumento, la persona o la persona en cuyo nombre actuó la persona ejecutó el instrumento.

_____	_____
(Firma de testigo)	(Firma de testigo)
Nombre Impreso: _____	_____
Dirección: _____	_____
_____	_____